

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

14184 Orden JUS/1080/2018, de 8 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados para la cobertura de plazas en el Ministerio Fiscal.

A efectos de lo previsto en el artículo 36.5 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, este Ministerio, a propuesta del Fiscal General del Estado, acuerda:

Convocar concurso de destinos vacantes en la carrera fiscal con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Podrán tomar parte en el concurso los fiscales de segunda categoría y los abogados fiscales de tercera categoría que lleven más de dos años en la plaza a la que hubieran accedido voluntariamente, así como los abogados fiscales nombrados para su primer destino, que lleven más de un año en el mismo.

El tiempo de permanencia se computará desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto o de la Orden de nombramiento para el destino que ocupan.

Segunda.

Están obligados a concursar los fiscales en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubiesen solicitado el ingreso al servicio activo y hubieran obtenido, en su caso, la correspondiente declaración de aptitud. En este caso, tendrán obligación de solicitar por orden de prioridad todas las plazas ofertadas en el presente concurso. De no hacerlo así, se les declarará en situación de excedencia voluntaria por interés particular, quedando sin efecto la declaración de aptitud.

Tercera.

No podrán concursar quienes se hallasen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos en los que no concurren los requisitos de permanencia en destino establecido en la base primera.
- b) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.
- d) Los suspensos, mientras sea efectiva la suspensión.

Cuarta.

1. Los participantes que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes podrán solicitar de la vigente plantilla del Ministerio Fiscal y de acuerdo con su categoría:

- a) Los destinos vacantes en el momento de efectuarse esta convocatoria, que se anuncian en el anexo I.

b) Los destinos que puedan quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación de los destinos a los que hace referencia el apartado anterior de esta base y que se incorporarán al concurso en concepto de resultas.

c) Todos los destinos vacantes que se vayan produciendo por las adjudicaciones de las resultas, de entre los que figuran en el anexo II.

2. Con la sola solicitud del destino se entienden solicitadas todas las vacantes iniciales o vacantes a resultas del mismo órgano y tipo de puesto. Se considera órgano, a estos efectos la correspondiente Fiscalía de Comunidad Autónoma, Fiscalía Provincial, Fiscalía de Área y Sección Territorial. Se entiende por tipo de puesto el de Teniente Fiscal, Fiscal y Abogado Fiscal.

Los destinos vacantes incorporados en concepto de resultas podrían incluir plazas a adjudicar de acuerdo con el artículo 355.bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

3. Los destinos se solicitarán conforme al orden de preferencia pudiendo solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Quinta.

1. Los fiscales que participen en el presente concurso de traslados deberán cumplimentar su solicitud por medio telemático a través de la intranet del Ministerio Fiscal <https://intranet.fiscal.es>. El formulario de instancia definitivo generado por el ordenador, deberá presentarse para su registro en la forma y lugares que se indican en el apartado 3.

El sistema informático no admite la modificación de las solicitudes confirmadas en el mismo, por lo que si alguno de los solicitantes quisiera variar su petición deberá proceder a cumplimentar una nueva solicitud que asimismo deberá confirmar.

2. Con carácter excepcional, solo aquellos solicitantes que no pudieran acceder a la intranet del Ministerio Fiscal por encontrarse en situación de baja por enfermedad o excedencia, extremo que deberán justificar, podrán cumplimentar su solicitud por el medio tradicional, utilizando a tal efecto el modelo que figura en el anexo III de esta Orden.

3. Cualquiera que sea la forma en que se cumplimente la solicitud, que se dirigirá al Sr. Ministro de Justicia, para su validez deberá ser presentada en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4, 28071 Madrid) en el del Ministerio de Justicia (calle Bolsa n.º 8, 28071 Madrid) o en el Registro de la Fiscalía correspondiente. Asimismo se podrán presentar en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Si dentro de plazo se hubieran presentado varias solicitudes, se considerará válida aquella que tenga el sello de registro de entrada con fecha posterior, considerándose anuladas las anteriores.

5. No se aceptarán renunciaciones ni modificaciones que no se presenten dentro del plazo de diez días naturales para la presentación de las instancias.

Sexta.

Los participantes que cumplimenten su solicitud a través de la intranet del Ministerio Fiscal <https://intranet.fiscal.es> dispondrán de un desplegable con toda la información sobre destinos por los que deseen optar y su localización.

Séptima.

En el caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian dos fiscales o abogados-fiscales de la misma o distinta categoría, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los solicitantes que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado correspondiente,

especificando el nombre, apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro fiscal o abogado-fiscal. Por el hecho de rellenar el apartado condicionado de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada en todos los puestos solicitados.

Octava.

Podrá diferirse el cese de los fiscales y abogados fiscales que obtengan destino como consecuencia de la resolución del presente concurso, por razones de conciliación de la vida laboral y familiar, debidamente acreditado, por motivos de escolarización, que el Ministerio de Justicia ponderará a la luz de las necesidades de servicio y de los intereses generales relacionados con la necesidad de proveer los destinos vacantes para asegurar el buen funcionamiento del Ministerio Fiscal.

Novena.

Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso y una vez evacuado, elevará al Ministerio de Justicia la propuesta de los traslados que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Décima.

En aplicación de lo establecido en la regla 4.^a de la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, por el que se establece la cuantía del complemento de destino para jueces y magistrados y del Ministerio Fiscal, las plazas incluidas en el anexo «Plazas de 2.^a categoría para fiscales o abogados fiscales» que hubieran de quedar desiertas por falta de solicitantes, serán adjudicadas, en la orden de resolución del concurso, al abogado fiscal o a los abogados fiscales más antiguos en el escalafón que estuvieran destinados en la fiscalía o, en su caso, jefaturas de área o secciones territoriales a las que dichas plazas pertenezcan.

Undécima.

Recibida la propuesta, este Ministerio elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, adjudicando los correspondientes destinos.

Duodécima.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 2018.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/696/2015, de 16 de abril), la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Esmeralda Rasillo López.

ANEXO I

I. Plazas de segunda categoría para Fiscales exclusivamente

CC.AA.	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza	Vacantes
Galicia.	Fiscalía Provincial.	Lugo.	Lugo.	Teniente Fiscal.	1

II. Plazas de segunda categoría para Fiscales o Abogados Fiscales

CC.AA.	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza	Vacantes
Asturias.	Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.	Oviedo.	Asturias.	Fiscal.	1
Canarias.	Sección Territorial.	Arona.	Santa Cruz de Tenerife.	Fiscal.	1
Cataluña.	Fiscalía Provincial.	Barcelona.	Barcelona.	Fiscal.	2
Madrid.	Fiscalía Provincial.	Madrid.	Madrid.	Fiscal.	1
Murcia.	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	Murcia.	Murcia.	Fiscal.	1
Comunitat Valenciana.	Fiscalía de Área.	Elx.	Alicante/Alacant.	Fiscal.	1

III. Plazas de segunda categoría para Fiscales o Abogados Fiscales (art. 355 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial)

CC.AA.	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza	Vacantes
Cataluña.	Fiscalía De Área (Mataró-Arenys).	Mataró.	Barcelona.	Fiscal.	1

IV. Plazas de tercera categoría para Abogados Fiscales exclusivamente

CC.AA.	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza	Vacantes
Andalucía.	Fiscalía de Área.	Algeciras.	Cádiz.	Abogado Fiscal.	1
Asturias.	Fiscalía de Área.	Gijón.	Asturias.	Abogado Fiscal.	1
Baleares.	Fiscalía de Área.	Eivissa.	Illes Balears.	Abogado Fiscal.	1
Canarias.	Fiscalía Provincial.	Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife.	Abogado Fiscal.	2
Cataluña.	Fiscalía de Área.	Terrassa.	Barcelona.	Abogado Fiscal.	2
Cataluña.	Sección Territorial.	Badalona.	Barcelona.	Abogado Fiscal.	1
Cataluña.	Fiscalía Provincial.	Girona.	Girona.	Abogado Fiscal.	2
Cataluña.	Sección Territorial.	Figueres.	Girona.	Abogado Fiscal.	2

ANEXO II

I. Plazas de segunda categoría para fiscales exclusivamente

CC.AA.	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza
Andalucía	Fiscalía Provincial.	Almería.	Almería.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Cádiz.	Cádiz.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Córdoba.	Córdoba.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Granada.	Granada.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Granada.	Granada.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Huelva.	Huelva.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Jaén.	Jaén.	Teniente Fiscal.
	Sección Territorial de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma.	Málaga.	Málaga.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Málaga.	Málaga.	Teniente Fiscal.
	Sección Territorial de la Fiscalía de La Comunidad Autónoma.	Sevilla.	Sevilla.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Sevilla.	Sevilla.	Teniente Fiscal.
Aragón	Fiscalía Provincial.	Huesca.	Huesca.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Teruel.	Teruel.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón.	Zaragoza.	Zaragoza.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Zaragoza.	Zaragoza.	Teniente Fiscal.
Canarias	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias.	Palmas de Gran Canaria, Las.	Las Palmas.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Palmas de Gran Canaria, Las.	Las Palmas.	Teniente Fiscal.
	Sección territorial de la Fiscalía de la comunidad Autónoma.	Santa Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Santa Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Teniente Fiscal.
Castilla-La Mancha	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	Albacete.	Albacete.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Albacete.	Albacete.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Cuenca.	Cuenca.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Guadalajara.	Guadalajara.	Teniente Fiscal.
Castilla y León	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	Burgos.	Burgos.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Burgos.	Burgos.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	León.	León.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Palencia.	Palencia.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Salamanca.	Salamanca.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Segovia.	Segovia.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Soria.	Soria.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Valladolid.	Valladolid.	Teniente Fiscal.
	Sección Territorial de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma.	Valladolid.	Valladolid.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Zamora.	Zamora.	Teniente Fiscal.
Fiscalía Provincial.	Ávila.	Ávila.	Teniente Fiscal.	

CC.AA.	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza
Cataluña	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cataluña.	Barcelona.	Barcelona.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Barcelona.	Barcelona.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Girona.	Girona.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Lleida.	Lleida.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Tarragona.	Tarragona.	Teniente Fiscal.
Comunitat Valenciana	Fiscalía Provincial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana.	Castellón.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Valencia.	Valencia.	Valencia.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Valencia.	Valencia.	Teniente Fiscal.
Extremadura	Fiscalía Provincial.	Badajoz.	Badajoz.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	Cáceres.	Cáceres.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Cáceres.	Cáceres.	Teniente Fiscal.
Galicia	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia.	Coruña, A.	A Coruña.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Coruña, A.	A Coruña.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Lugo.	Lugo.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Ourense.	Ourense.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Pontevedra.	Pontevedra.	Teniente Fiscal.
Madrid	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Madrid.	Madrid.	Madrid.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Madrid.	Madrid.	Teniente Fiscal.
País Vasco	Fiscalía Provincial.	Vitoria-Gasteiz.	Araba/Álava.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Bilbao.	Bizkaia.	Teniente Fiscal.
	Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.	Bilbao.	Bizkaia.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Donostia/San Sebastián.	Gipuzkoa.	Teniente Fiscal.

II. Plazas de segunda categoría para Fiscales o Abogados Fiscales

CC.AA.	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza
Andalucía	Fiscalía Provincial.	Almería.	Almería.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Ejido, El.	Almería.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Huércal-Overa.	Almería.	Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Algeciras.	Cádiz.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Cádiz.	Cádiz.	Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Jerez de la Frontera.	Cádiz.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Córdoba.	Córdoba.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Lucena.	Córdoba.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Baza.	Granada.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Granada.	Granada.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Motril.	Granada.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Huelva.	Huelva.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Jaén.	Jaén.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Linares.	Jaén.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Úbeda.	Jaén.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Fuengirola.	Málaga.	Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Marbella.	Málaga.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Málaga.	Málaga.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Torremolinos.	Málaga.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Vélez-Málaga.	Málaga.	Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Dos Hermanas.	Sevilla.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Lora del Río.	Sevilla.	Fiscal.
Fiscalía. Sección Territorial.	Osuna.	Sevilla.	Fiscal.	
Fiscalía Provincial.	Sevilla.	Sevilla.	Fiscal.	
Aragón	Fiscalía Provincial.	Huesca.	Huesca.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Alcañiz.	Teruel.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Teruel.	Teruel.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Calatayud.	Zaragoza.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Zaragoza.	Zaragoza.	Fiscal.
Asturias	Fiscalía. Sección Territorial.	Avilés.	Asturias.	Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Gijón.	Asturias.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Langreo.	Asturias.	Fiscal.
	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Asturias.	Oviedo.	Asturias.	Fiscal.
Canarias	Fiscalía de Área (Arrecife-Pto Rosario).	Arrecife.	Las Palmas.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Palmas de Gran Canaria, Las.	Las Palmas.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	San Bartolomé de Tirajana.	Las Palmas.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Arona.	Sta. Cruz de Tenerife.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Santa Cruz de la Palma.	Sta. Cruz de Tenerife.	Fiscal.
Fiscalía Provincial.	Santa Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Fiscal.	
Cantabria	Fiscalía. Sección Territorial.	Laredo.	Cantabria.	Fiscal.
	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Santander.	Cantabria.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Torrelavega.	Cantabria.	Fiscal.
Castill-La Mancha	Fiscalía Provincial.	Albacete.	Albacete.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Manzanares.	Ciudad Real.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Cuenca.	Cuenca.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Guadalajara.	Guadalajara.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Ocaña.	Toledo.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Talavera de la Reina.	Toledo.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Toledo.	Toledo.	Fiscal.

CC.AA.	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza
Castilla y León	Fiscalía Provincial.	Burgos.	Burgos.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	León.	León.	Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Ponferrada.	León.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Palencia.	Palencia.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Salamanca.	Salamanca.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Segovia.	Segovia.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Soria.	Soria.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Valladolid.	Valladolid.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Zamora.	Zamora.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Ávila.	Ávila.	Fiscal.
Cataluña	Fiscalía. Sección Territorial.	Badalona.	Barcelona.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Barcelona.	Barcelona.	Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Granollers.	Barcelona.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Hospitalet de Llobregat, L'.	Barcelona.	Fiscal.
	Fiscalía de Área (Manresa-Igualada-Vic).	Manresa.	Barcelona.	Fiscal.
	Fiscalía de Área (Mataró-Arenys).	Mataró.	Barcelona.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Prat de Llobregat, El.	Barcelona.	Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Sabadell.	Barcelona.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Sant Feliu de Llobregat.	Barcelona.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Santa Coloma de Gramenet.	Barcelona.	Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Terrassa.	Barcelona.	Fiscal.
	Fiscalía de Área (Vilanova-Gavá).	Vilanova I La Geltrú.	Barcelona.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Blanes.	Girona.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Figueres.	Girona.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Girona.	Girona.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Olot.	Girona.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Lleida.	Lleida.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Seu D'urgell, La.	Lleida.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Amposta.	Tarragona.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Reus.	Tarragona.	Fiscal.
Fiscalía Provincial.	Tarragona.	Tarragona.	Fiscal.	
Fiscalía. Sección Territorial.	Tortosa.	Tarragona.	Fiscal.	
Fiscalía. Sección Territorial.	Vendrell, El.	Tarragona.	Fiscal.	
Ceuta	Fiscalía de Área.	Ceuta.	Ceuta.	Fiscal.
Comunitat Valenciana	Fiscalía. Sección Territorial.	Alcoy/Alcoi.	Alicante.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	Fiscal.
	Fiscalía de Área (Benidorm-Denia).	Benidorm.	Alicante.	Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Elche/Elx.	Alicante.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Torreveja.	Alicante.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Vinaròs.	Castellón.	Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Alzira.	Valencia.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Gandia.	Valencia.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Valencia.	Valencia.	Fiscal.
Extremadura	Fiscalía Provincial.	Badajoz.	Badajoz.	Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Mérida.	Badajoz.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Villanueva de la Serena.	Badajoz.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Zafra.	Badajoz.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Cáceres.	Cáceres.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Plasencia.	Cáceres.	Fiscal.

CC.AA.	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza
Galicia	Fiscalía Provincial.	Coruña, A.	A Coruña.	Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Ferrol.	A Coruña.	Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Santiago de Compostela.	A Coruña.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Lugo.	Lugo.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Mondoñedo.	Lugo.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Monforte de Lemos.	Lugo.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Ourense.	Ourense.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Verín.	Ourense.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Cambados.	Pontevedra.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Pontevedra.	Pontevedra.	Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Vigo.	Pontevedra.	Fiscal.
Illes Balears	Fiscalía de Área.	Eivissa.	Illes Balears.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Inca.	Illes Balears.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Manacor.	Illes Balears.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Maó-Mahón.	Illes Balears.	Fiscal.
	Fiscalía de la Comunidad Autonoma de Illes Balears.	Palma de Mallorca.	Illes Balears.	Fiscal.
La Rioja	Fiscalía de La Comunidad Autonoma de la Rioja.	Logroño.	La Rioja.	Fiscal.
Madrid	Fiscalía de Área.	Alcalá de Henares.	Madrid.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Alcobendas.	Madrid.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Collado Villalba.	Madrid.	Fiscal.
	Fiscalía de Área (Getafe-Leganés).	Getafe.	Madrid.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Madrid.	Madrid.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Majadahonda.	Madrid.	Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Móstoles.	Madrid.	Fiscal.
Melilla	Fiscalía de Área.	Melilla.	Melilla.	Fiscal.
Murcia	Fiscalía de Área.	Cartagena.	Murcia.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Cieza.	Murcia.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Lorca.	Murcia.	Fiscal.
	Fiscalía de la Comunidad Autonoma de Murcia.	Murcia.	Murcia.	Fiscal.
Navarra	Fiscalía de La Comunidad Foral Navarra.	Pamplona/Iruña.	Navarra.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Tudela.	Navarra.	Fiscal.
Pais Vasco	Fiscalía Provincial.	Vitoria-Gasteiz.	Araba/Álava.	Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Barakaldo.	Bizkaia.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Bilbao.	Bizkaia.	Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Donostia/San Sebastián.	Gipuzkoa.	Fiscal.

III. Plazas de tercera categoría para Abogados Fiscales exclusivamente

CC.AA.	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza
Andalucía	Fiscalía Provincial.	Almería.	Almería.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Ejido, El.	Almería.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Huércal-Overa.	Almería.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Algeciras.	Cádiz.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Cádiz.	Cádiz.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Jerez de La Frontera.	Cádiz.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Córdoba.	Córdoba.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Lucena.	Córdoba.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Baza.	Granada.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Granada.	Granada.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Motril.	Granada.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Huelva.	Huelva.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Jaén.	Jaén.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Linares.	Jaén.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Úbeda.	Jaén.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Fuengirola.	Málaga.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Marbella.	Málaga.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Málaga.	Málaga.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Dos Hermanas.	Sevilla.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Lora del Río.	Sevilla.	Abogado/a Fiscal.
Fiscalía. Sección Territorial.	Osuna.	Sevilla.	Abogado/a Fiscal.	
Fiscalía Provincial.	Sevilla.	Sevilla.	Abogado/a Fiscal.	
Aragón	Fiscalía Provincial.	Huesca.	Huesca.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Alcañiz.	Teruel.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Teruel.	Teruel.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Calatayud.	Zaragoza.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Zaragoza.	Zaragoza.	Abogado/a Fiscal.
Asturias	Fiscalía. Sección Territorial.	Avilés.	Asturias.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Gijón.	Asturias.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Langreo.	Asturias.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de La Comunidad Autónoma de Asturias.	Oviedo.	Asturias.	Abogado/a Fiscal.
Canarias	Fiscalía de Área (Arrecife-Pto Rosario).	Arrecife.	Las Palmas.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Palmas de Gran Canaria, Las.	Las Palmas.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	San Bartolomé de Tirajana.	Las Palmas.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Arona.	Sta. Cruz de Tenerife.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Santa Cruz de La Palma.	Sta. Cruz de Tenerife.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Santa Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Abogado/a Fiscal.
Cantabria	Fiscalía. Sección Territorial.	Laredo.	Cantabria.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de La Comunidad Autónoma de Cantabria.	Santander.	Cantabria.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Torrelavega.	Cantabria.	Abogado/a Fiscal.
Castilla-La Mancha	Fiscalía Provincial.	Albacete.	Albacete.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Manzanares.	Ciudad Real.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Cuenca.	Cuenca.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Guadalajara.	Guadalajara.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Ocaña.	Toledo.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Talavera de La Reina.	Toledo.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Toledo.	Toledo.	Abogado/a Fiscal.

CC.AA.	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza
Castilla y León	Fiscalía Provincial.	Burgos.	Burgos.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	León.	León.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Ponferrada.	León.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Palencia.	Palencia.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Salamanca.	Salamanca.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Segovia.	Segovia.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Soria.	Soria.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Valladolid.	Valladolid.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Zamora.	Zamora.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Ávila.	Ávila.	Abogado/a Fiscal.
Cataluña	Fiscalía. Sección Territorial.	Badalona.	Barcelona.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Barcelona.	Barcelona.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Granollers.	Barcelona.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Hospitalet de Llobregat, L'.	Barcelona.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área (Manresa-Igualada-Vic).	Manresa.	Barcelona.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área (Mataró-Arenys).	Mataró.	Barcelona.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Prat de Llobregat, El.	Barcelona.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Sabadell.	Barcelona.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Sant Feliu de Llobregat.	Barcelona.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Santa Coloma de Gramenet.	Barcelona.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Terrassa.	Barcelona.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área (Vilanova-Gavá).	Vilanova I La Geltrú.	Barcelona.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Blanes.	Girona.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Figueres.	Girona.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Girona.	Girona.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Olot.	Girona.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Lleida.	Lleida.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Seu D'urgell, La.	Lleida.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Amposta.	Tarragona.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Reus.	Tarragona.	Abogado/a Fiscal.
Fiscalía Provincial.	Tarragona.	Tarragona.	Abogado/a Fiscal.	
Fiscalía. Sección Territorial.	Tortosa.	Tarragona.	Abogado/a Fiscal.	
Fiscalía. Sección Territorial.	Vendrell, El.	Tarragona.	Abogado/a Fiscal.	
Ceuta	Fiscalía de Área.	Ceuta.	Ceuta.	Abogado/a Fiscal.
Comunitat Valenciana	Fiscalía. Sección Territorial.	Alcoy/Alcoi.	Alicante.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área (Benidorm-Denia).	Benidorm.	Alicante.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Elche/Elx.	Alicante.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Torreveija.	Alicante.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Alzira.	Valencia.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Gandia.	Valencia.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Valencia.	Valencia.	Abogado/a Fiscal.
Extremadura	Fiscalía Provincial.	Badajoz.	Badajoz.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Mérida.	Badajoz.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Villanueva de La Serena.	Badajoz.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Zafra.	Badajoz.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Cáceres.	Cáceres.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Plasencia.	Cáceres.	Abogado/a Fiscal.

CC.AA.	Unidad	Localidad	Provincia	Tipo plaza
Galicia	Fiscalía Provincial.	Coruña, A.	A Coruña.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Ferrol.	A Coruña.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Santiago de Compostela.	A Coruña.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Lugo.	Lugo.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Mondoñedo.	Lugo.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Monforte de Lemos.	Lugo.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Ourense.	Ourense.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Verín.	Ourense.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Cambados.	Pontevedra.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Pontevedra.	Pontevedra.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Vigo.	Pontevedra.	Abogado/a Fiscal.
Illes Balears	Fiscalía de Área.	Eivissa.	Illes Balears.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Inca.	Illes Balears.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Manacor.	Illes Balears.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Maó-Mahón.	Illes Balears.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de La Comunidad Autónoma de Illes Balears.	Palma de Mallorca.	Illes Balears.	Abogado/a Fiscal.
La Rioja	Fiscalía de La Comunidad Autónoma de La Rioja.	Logroño.	La Rioja.	Abogado/a Fiscal.
Madrid	Fiscalía de Área.	Alcalá de Henares.	Madrid.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Alcobendas.	Madrid.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Collado Villalba.	Madrid.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área (Getafe-Leganés).	Getafe.	Madrid.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Madrid.	Madrid.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Majadahonda.	Madrid.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de Área.	Móstoles.	Madrid.	Abogado/a Fiscal.
Melilla	Fiscalía de Área.	Melilla.	Melilla.	Abogado/a Fiscal.
Murcia	Fiscalía de Área.	Cartagena.	Murcia.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Cieza.	Murcia.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Lorca.	Murcia.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía de La Comunidad Autónoma de Murcia.	Murcia.	Murcia.	Abogado/a Fiscal.
Navarra	Fiscalía de La Comunidad Foral Navarra.	Pamplona/Iruña.	Navarra.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Tudela.	Navarra.	Abogado/a Fiscal.
Pais Vasco	Fiscalía Provincial.	Vitoria-Gasteiz.	Araba/Álava.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía. Sección Territorial.	Barakaldo.	Bizkaia.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Bilbao.	Bizkaia.	Abogado/a Fiscal.
	Fiscalía Provincial.	Donostia/San Sebastián.	Gipuzkoa.	Abogado/a Fiscal.

ANEXO III

Solicitud de destino en la Carrera Fiscal

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:
N.I.F.:	Categoría:	Años de servicio en la Carrera Fiscal:	Teléfono de contacto:	

DESTINO ACTUAL EN PROPIEDAD:

Puesto de Trabajo:	Órgano:		
Localidad:	Fecha de nombramiento:	Fecha de toma de posesión:	

Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base VII de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario:
 PRIMER APELLIDO:
 SEGUNDO APELLIDO:
 NOMBRE:
 N.I.F.:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para proveer destinos vacantes de la Carrera Fiscal, anunciados por Orden del Ministerio de Justicia de fecha (BOE de) para los siguientes destinos.

Preferencia	Denominación del destino y categoría	Localidad
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		

Preferencia	Denominación del destino y categoría	Localidad
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		

Declaro que son ciertos todos los datos de la presente solicitud y que, en caso de ser nombrado para cualquiera de los destinos solicitados, no incurriré en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

En _____ a de _____ de 2018.

EXCMO. SR. MINISTRO DE JUSTICIA.
C/ San Bernardo, 45. 28015 Madrid.